

CONCELLO DE CHANTADA

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DEL BONO COMERCIO 2021

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones , se publica el extracto de la convocatoria del bono comercio 2021.

El texto completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento <http://www.concellodechantada.org> y en el BOP de Lugo .

PRIMERO.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación de las ayudas incluidas en el programa BONO COMERCIO 2021 del Ayuntamiento de Chantada, destinado a potenciar las compras en el municipio, apoyando a los hogares y a los establecimientos adheridos al presente programa, promoviendo la reactivación económica del tejido comercial y el consumo local, contribuyendo de este modo a paliar los efectos del COVID 19.

SEGUNDO.- DISTRIBUCION

Los bonos que se regulan en estas bases tendrán carácter único y no acumulativo, de tal manera que solo podrá concederse una ayuda por unidad familiar. Se considerará unidad familiar a los efectos de las presentes bases al conjunto de empadronados en el domicilio. La distribución de las ayudas se realizará en función del número de empadronados, de la siguiente manera:

La cuantía máxima de los bonos será la siguiente:

-Domicilios de entre 1 y 2 miembros, 2 bonos por vivienda de 25 € cada uno, sumando un total de 50 €.

-Domicilios de entre 3 y 4 miembros, 3 bonos por vivienda de 25 € cada uno, sumando un total de 75 €.

-Domicilios de 5 o mas miembros, 4 bonos por vivienda de 25 € cada uno, sumando un total de 100 €.

Las ayudas se concederán por orden de registro de entrada hasta el límite del crédito disponible. Se concederá una ayuda por cada unidad familiar, debiendo estar firmada la solicitud por todos los miembros de la unidad familiar. Si fueran menores de edad deberán firmarse por los representantes legales. Si la solicitud no fuera firmada por todos los miembros de la unidad familiar empadronada se computará el número de miembros que la firmaran. Si una unidad familiar presentara varias solicitudes se computará la primera presentada.

TERCERO.- BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del programa del Bono Comercio las personas físicas, , empadronadas en el Ayuntamiento de Chantada y que los soliciten de acuerdo con lo señalado en las presentes bases.

Para ser beneficiario del programa del bono comercio deberán cumplirse los siguientes requisitos en el momento de la finalización del plazo de presentación de la solicitud:

- a) Estar empadronado en el Ayuntamiento de Chantada.
- b) No estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención

CUARTO.- BASES REGULADORAS

Se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento

<http://www.concellodechantada.org> .

QUINTO.- PRESUPUESTO

Crédito total de 50.000 € , con cargo a la aplicación presupuestaria 231-489.04.

SEXTO.- PLAZO PRESENTACION



CONCELLO DE CHANTADA

El plazo de presentación será de 5 días hábiles desde la publicación de las bases y la convocatoria en el Bop de Lugo.

INFORMACIÓN : AYUNTAMIENTO DE CHANTADA 982440011

Chantada , 3 de diciembre de 2021.
El Alcalde ,
Manuel Lorenzo Varela Rodríguez.

